



Con esta fecha comunico al Señor Don Diego de Gardoqui lo siguiente :

„ *EXCELENTISIMO SEÑOR* = Con motivo de no haber que-
„ rido los oficios de cuenta y razon del Exército de Andalucía
„ acreditar el importe de los dias de quarentena á varios in-
„ dividuos del Regimiento de Infantería de Sevilla que pasa-
„ ron á tomar los Baños de Ardales; ha solicitado su Coro-
„ nel el reintegro de estas estancias, manifestando que por
„ otras Oficinas no habia habido reparo de satisfacerlas
„ en los años anteriores, fundandose tambien en que la Real
„ resolucion expedida en 19 de Marzo de 1787 no limitaba
„ tiempo, y que dejando de acreditar este abono á los Solda-
„ dos que necesitan tomar el referido remedio, no pueden veri-
„ ficarse el recobro de su salud, si terminando el último Baño
„ tienen que ponerse en marcha, y á los quatro ó seis dias
„ comer en rancho con los demas. El Rey, enterado de quanto
„ ha expuesto dicho Coronel, y de los informes que en conse-
„ cuencia ha mandado tomar, no viene en que se abone qua-
„ rentena despues de tomados los Baños, pues que si se manda
„ hacer por punto general, podria ocasionar muchos abusos
„ con notable gravamen de su Erario, y unicamente es la
„ Real voluntad de S. M. que se les deberán acreditar aquellos
„ pocos dias que los facultativos consideren precisos de des-
„ canso, para emprender su marcha al Cuerpo. Y comunican-
„ do esta resolucion por mi parte á los Capitanes generales
„ de Provincias, Inspectores, y demas Gefes de los Cuerpos
„ del Exército, lo participo á V. E. de orden de S. M. para
„ que por la suya pueda expedir las que necesiten los Inten-
„ dentes de Exército, y demas á quienes corresponda.“

Lo traslado á V. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. S. Lorenzo 10 de Diciembre de 1793.

